



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de febrero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, RECAUDACIÓN DE TASAS Y CONTRIBUCIONES EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MARGEN DERECHA - CONO NORTE, DURANTE EL PERIODO FISCAL 2022"; Hoja de Coordinación N° 005-2022-AMD-GM-MDCC; Informe N° 032-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante la Hoja de Coordinación N° 005-2022-AMD-GM-MDCC del 7 de febrero de 2022 el Sub Gerente de Agencia Municipal de la Margen Derecha (e), Sr. Luis Gómez Zevallos, presenta el plan de trabajo denominado "MEJORA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, RECAUDACIÓN DE TASAS Y CONTRIBUCIONES EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MARGEN DERECHA - CONO NORTE, DURANTE EL PERIODO FISCAL 2022" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Mejora en la recaudación, para lo cual se llevará a cabo la implementación de equipos de calidad y bienes esenciales que garantizarán una adecuada dotación y con ello una mejora en la recaudación de la Agencia Municipal de la Margen Derecha; asimismo, el plan de trabajo contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Garantizar la seguridad en la recaudación efectuada por caja; ii) Incrementar la recaudación; y, iii) Incrementar el registro de contribuyentes. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 44,396.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (computadora, sillas, tóner, impresión de formatos y formularios, materiales de limpieza y desinfección, entre otros), así como para la contratación de servicios de mantenimiento de bienes (caja fuerte e impresora) y capacitación en recaudación tributaria;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 032-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 10 de febrero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 44,396.00 soles** para atender el plan de trabajo presentado por la Agencia Municipal, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de oficinas desconcentradas";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MEJORA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, RECAUDACIÓN DE TASAS Y CONTRIBUCIONES EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MARGEN DERECHA - CONO NORTE, DURANTE EL PERIODO FISCAL 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 44,396.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de oficinas desconcentradas".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Agencia Municipal de la Margen Derecha la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL